Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Empresa: ATK GROUP SAS	**Identificación de la empresa:** 901005838
Contrato ARL: 094302718	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: PRINCIPAL	**Fecha de Elaboración:** 17/06/2026
Fecha de prestación del servicio: 17/06/2026	**Persona que modificó:** ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS
Fecha de última modificación: 17/06/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Resumen de Resultados

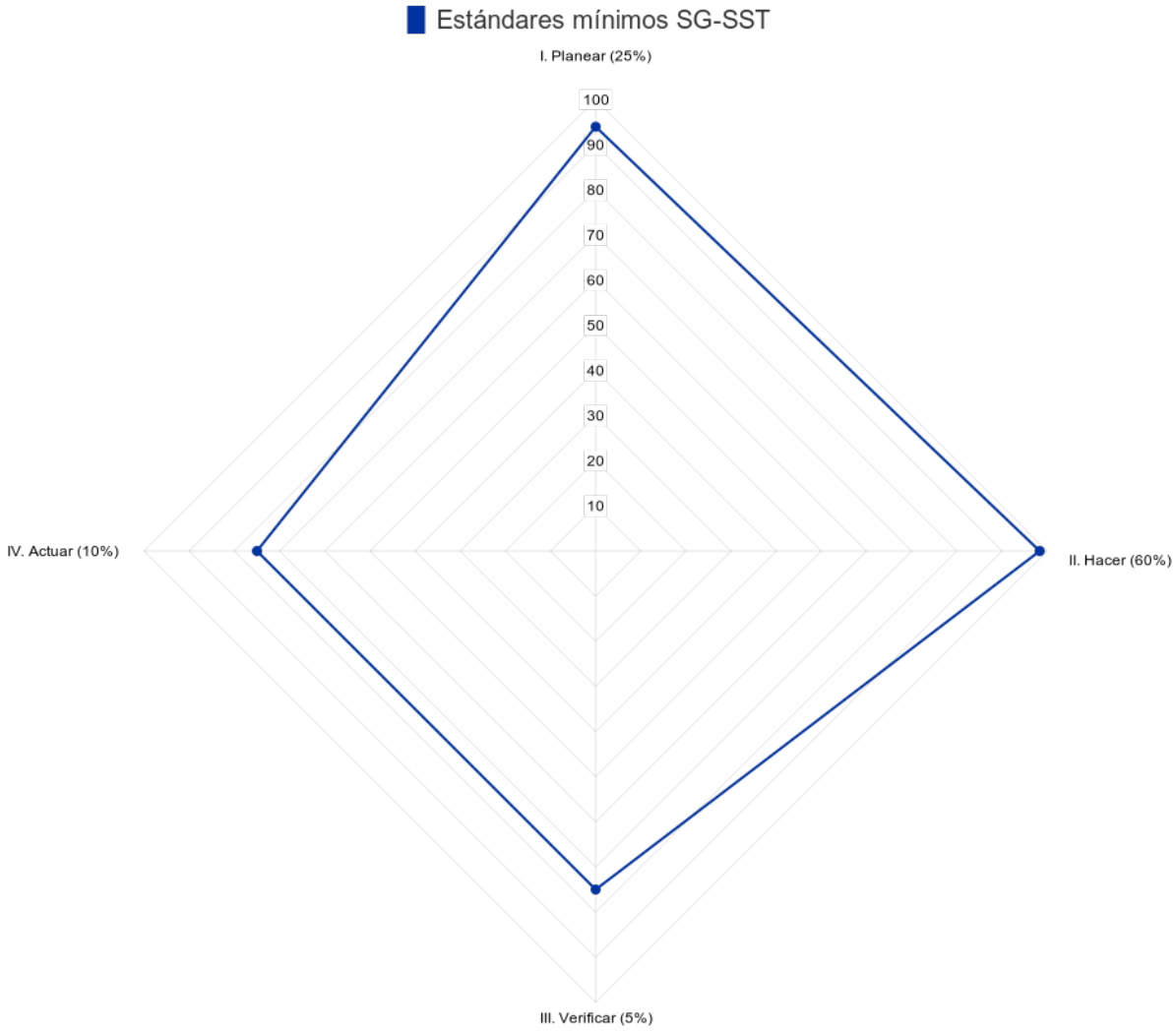

17/06/2026 Estándares mínimos SG-SST

Área, máquina, proceso	Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Estándares mínimos SG-SST	I. Planear (25%)	90	25	22.5
Estándares mínimos SG-SST	II. Hacer (60%)	98.33	60	59
Estándares mínimos SG-SST	III. Verificar (5%)	100	5	5
Estándares mínimos SG-SST	IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación				**94.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.0 su resultado es ACEPTABLE.

17/06/2026 Estándares mínimos SG-SST

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Área, máquina, proceso	Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Estándares mínimos SG-SST	I. Planear (25%)	94	25	23.5
Estándares mínimos SG-SST	II. Hacer (60%)	98.33	60	59
Estándares mínimos SG-SST	III. Verificar (5%)	75	5	3.75
Estándares mínimos SG-SST	IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación				**93.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.75 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

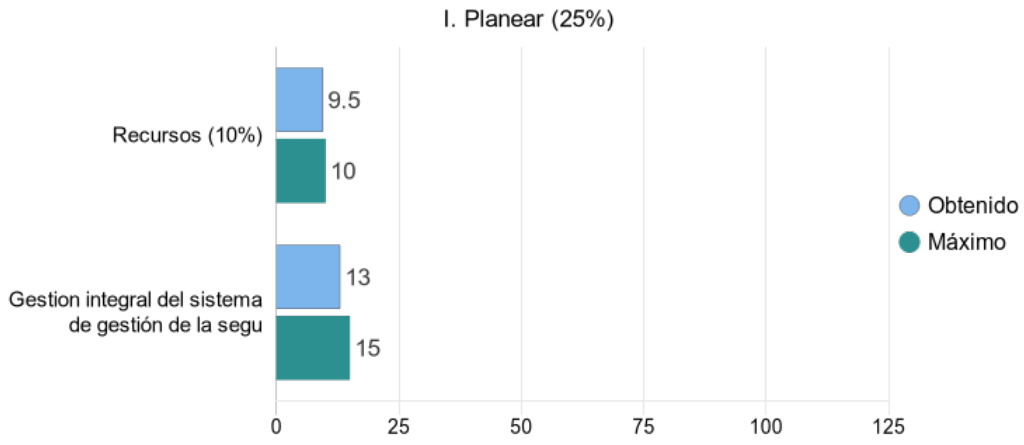

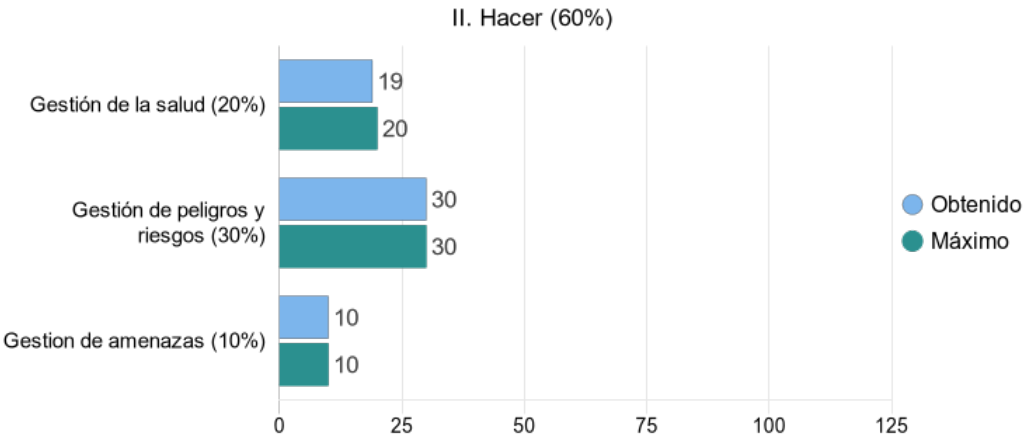

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

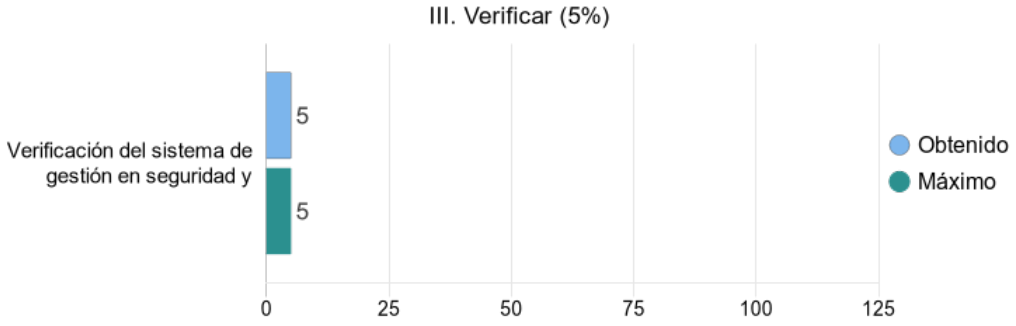

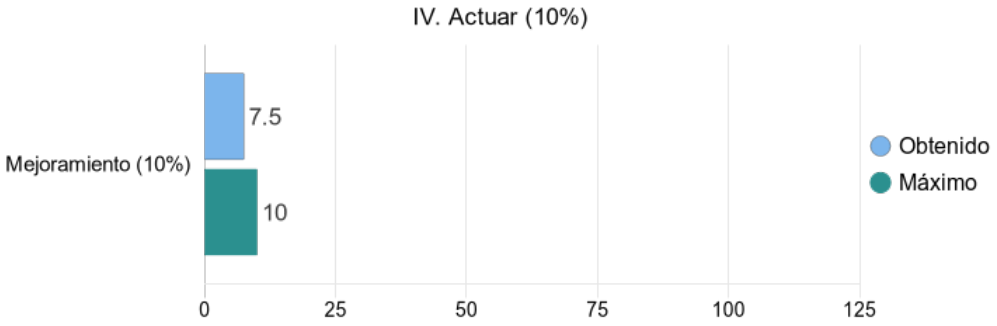

Estándares mínimos SG-SST

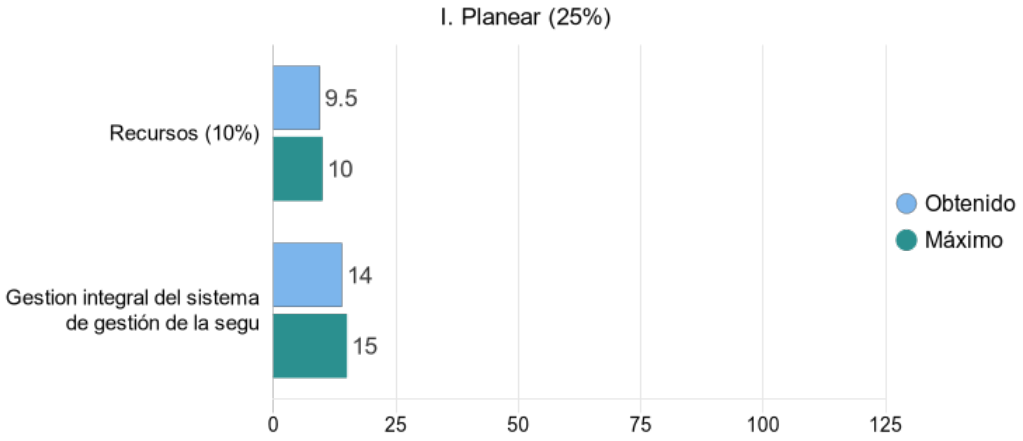

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

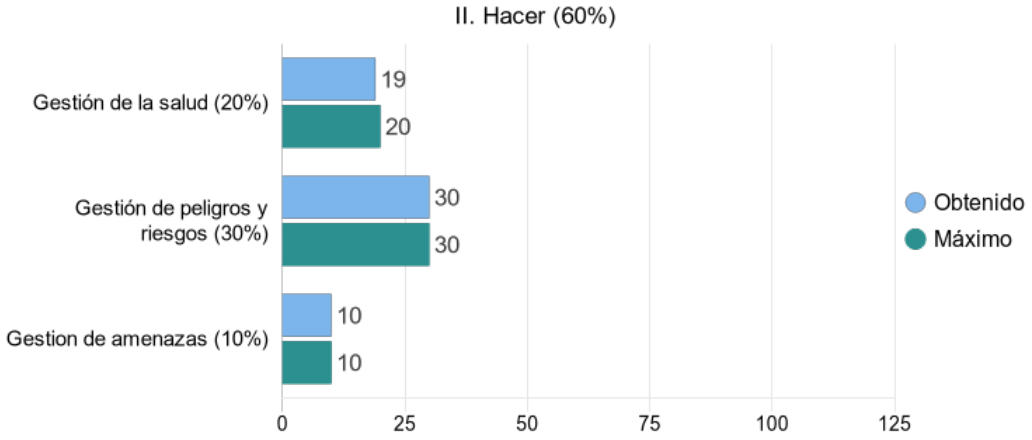

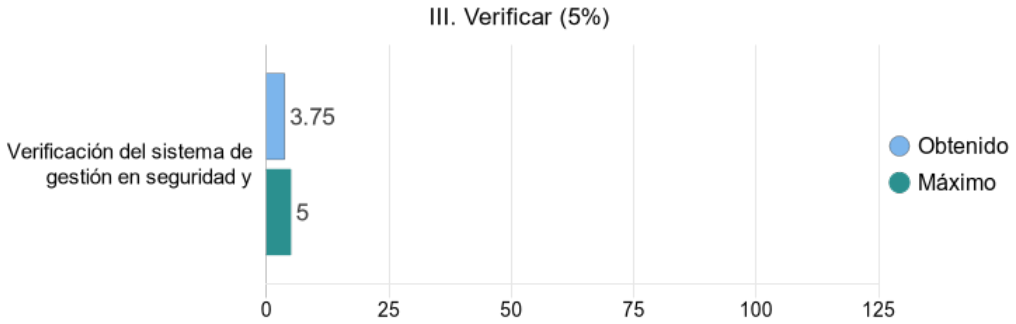

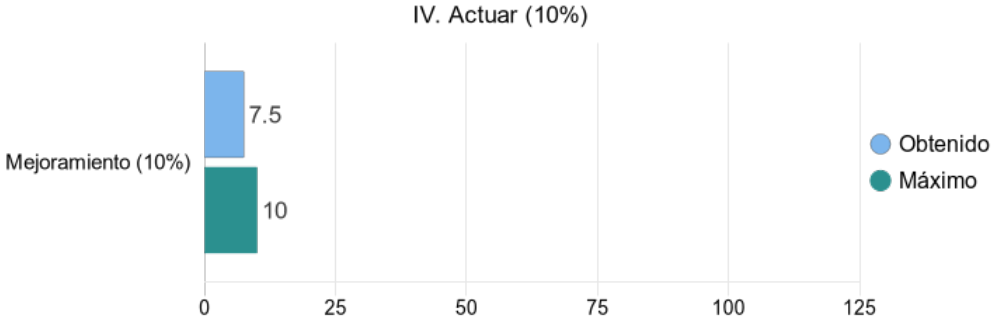

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Estándares mínimos SG-SST

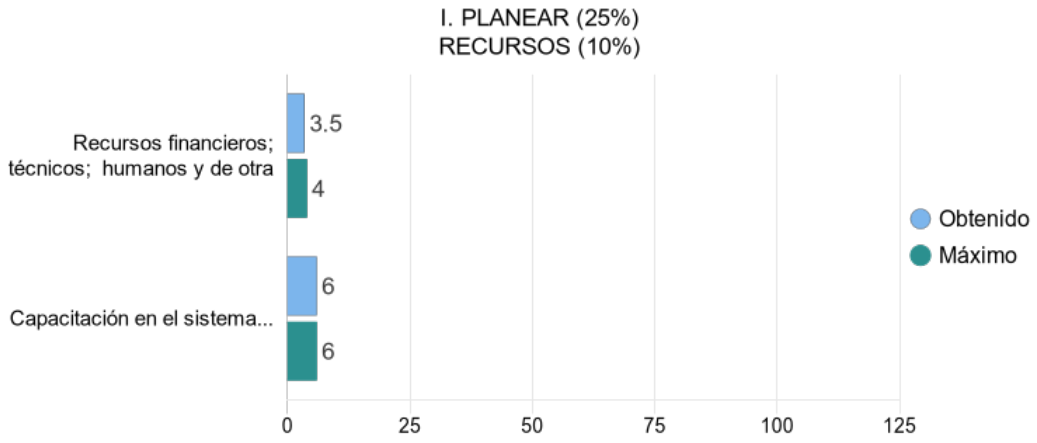

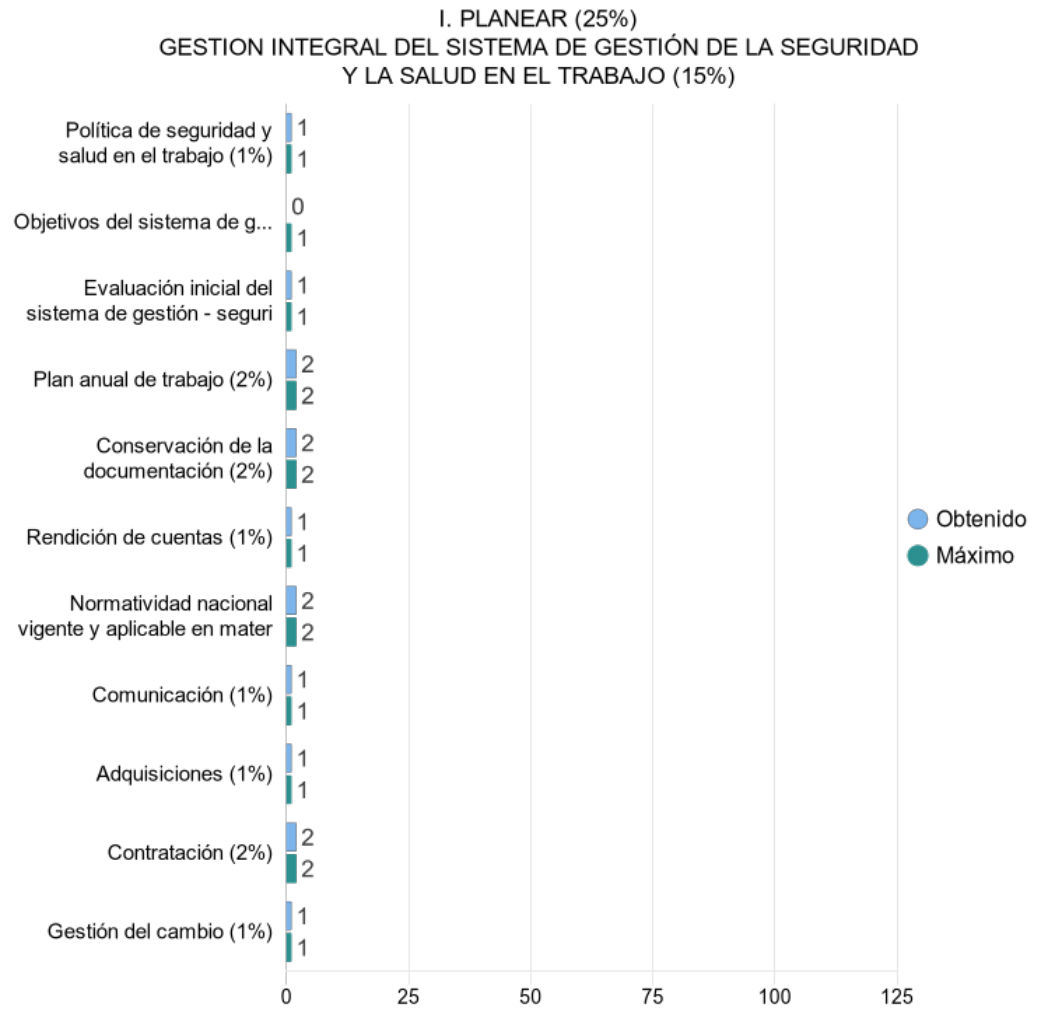

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

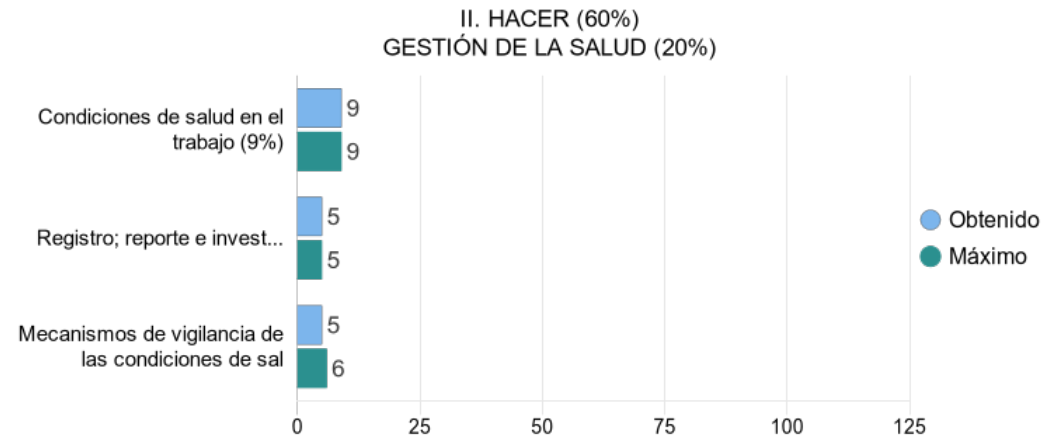

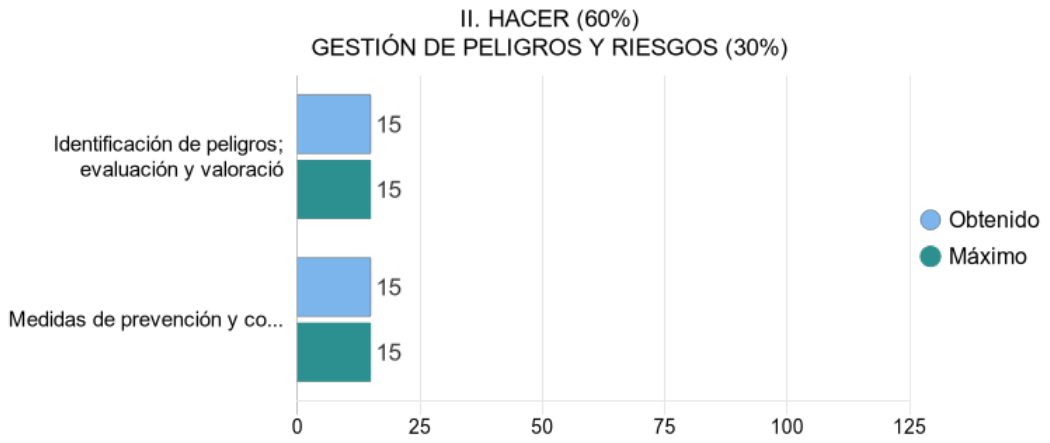

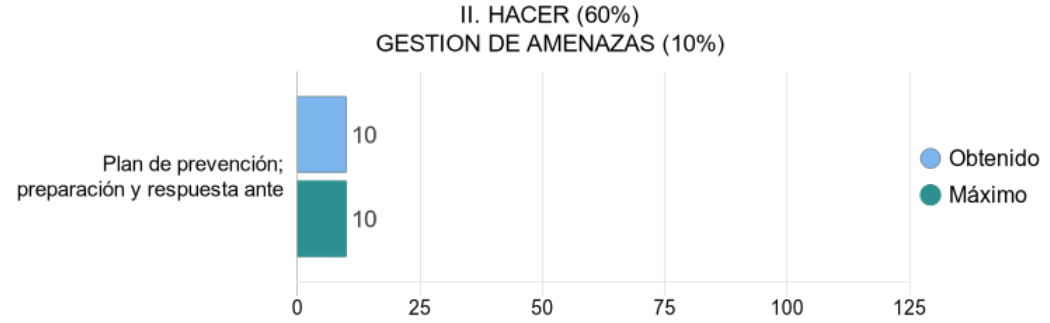

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

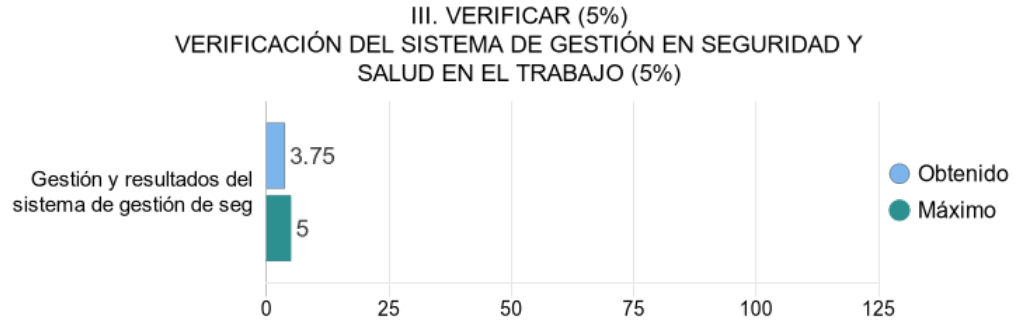

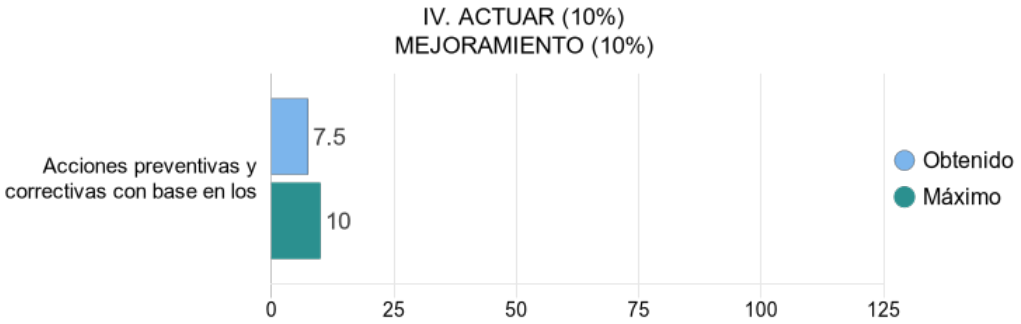

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial (0.5%)	No cumple	El empleador debe: - En la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que realiza, definir cargo, con funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar donde desempeña la labor. - Elaborar la identificación de los trabajadores que realizan de manera permanente actividades de alto riesgo definidas en el Decreto 2090 de 2003: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor.
			El empleador debe: - En la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que realiza, definir cargo, con funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar donde desempeña la labor. - Elaborar la identificación de los trabajadores que realizan de manera permanente actividades de alto riesgo definidas en el Decreto 2090 de 2003: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades (1%)	No cumple	El responsable del SG-SST debe llevar a cabo la evaluación del SG-SST, quien debe contar con licencia vigente en SST. - Cada año debe realizar evaluación al SG-SST y mantener la evidencia correspondiente. - Debe elaborar plan de mejora acorde con los resultados obtenidos en la evaluación
			El responsable del SG-SST debe llevar a cabo la evaluación del SG-SST, quien debe contar con licencia vigente en SST. - Cada año debe realizar evaluación al SG-SST y mantener la evidencia correspondiente. - Debe elaborar plan de mejora acorde con los resultados obtenidos en la evaluación
	2.6.1 Rendición sobre el desempeño (1%)	No cumple	Debe establecer un mecanismo para que sea posible llevar a cabo la rendición de cuentas en SST por parte de todos los trabajadores de acuerdo con las responsabilidades en SST asignadas. - La rendición de cuentas debe estar documentada. - La rendición de cuentas debe realizarse por lo menos una vez al año.
			Debe establecer un mecanismo para que sea posible llevar a cabo la rendición de cuentas en SST por parte de todos los trabajadores de acuerdo con las responsabilidades en SST asignadas.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- La rendición de cuentas debe estar documentada. - La rendición de cuentas debe realizarse por lo menos una vez al año.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
			Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la prevalencia de enfermedades laborales (número de enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas / # trabajadores *100.000. - Llevar a cabo la medición de manera anual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la prevalencia de enfermedades laborales en

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la prevalencia de enfermedad laboral y del análisis realizado.
			Debe consolidar la información para la medición de la prevalencia de enfermedades laborales (número de enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas / # trabajadores *100.000. - Llevar a cabo la medición de manera anual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la prevalencia de enfermedades laborales en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la prevalencia de enfermedad laboral y del análisis realizado.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención,

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			preparación y respuesta ante emergencias.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
	7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.
			Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial (0.5%)	No cumple	El empleador debe: - En la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que realiza, definir cargo, con funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar donde desempeña la labor. - Elaborar la identificación de los trabajadores que realizan de manera permanente actividades de alto riesgo definidas en el Decreto 2090 de 2003: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor.
			El empleador debe: - En la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que realiza, definir cargo, con funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar donde desempeña la labor.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Elaborar la identificación de los trabajadores que realizan de manera permanente actividades de alto riesgo definidas en el Decreto 2090 de 2003: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST (1%)	No cumple	Debe definir los objetivos de SST teniendo en cuenta la política de SST como marco de referencia. Los objetivos deben: - Ser medibles, cuantificables, tener metas asociadas - Ser coherentes con el plan de trabajo anual. - Las actividades que se defininan dentro del plan de trabajo anual deben permitir alcanzar los objetivos de SST. - Tener seguimiento al cumplimiento de las metas y establecer acciones cuando no se alcancen las metas planteadas. - Ser revisados por lo menos una vez al año - en la revisión por la dirección es uno de los elementos a revisar
			Debe definir los objetivos de SST teniendo en cuenta la política de SST como marco de referencia. Los objetivos deben: - Ser medibles, cuantificables, tener metas asociadas - Ser coherentes con el plan de trabajo anual. - Las actividades que se defininan dentro del plan de trabajo anual deben permitir alcanzar los objetivos de SST. - Tener seguimiento al cumplimiento de las metas y establecer acciones cuando no se alcancen las metas planteadas. - Ser revisados por lo menos una vez al año - en la revisión por la dirección es uno de los elementos a revisar
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
			Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			mortales a la ARL y Ministerio.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo (número de accidentes de trabajo y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #Accidentes de trabajo / # Trabajadores *100 - Llevar a cabo la medición de manera mensual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la frecuencia en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo y del análisis realizado.
			Debe consolidar la información para la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo (número de accidentes de trabajo y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #Accidentes de trabajo / # Trabajadores *100 - Llevar a cabo la medición de manera mensual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la frecuencia en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo y del análisis realizado.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
III. Verificar (5%)	6.1.1 Definicion de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa (1.25%)	No cumple	Debe establecer los indicadores del SG-SST acorde con la planeación estratégica de la empresa. - Establecer indicadores de estructura, proceso y resultado. - Elaborar fichas de indicadores para cada uno de los indicadores que se defina. - Medir los indicadores mínimos de SST: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa médica.
			Debe establecer los indicadores del SG-SST acorde con la planeación estratégica de la empresa. - Establecer indicadores de estructura, proceso y resultado. - Elaborar fichas de indicadores para cada uno de los indicadores que se defina. - Medir los indicadores mínimos de SST: Frecuencia de accidentes

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa médica.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
	7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.
			Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ATK GROUP SAS con Nit 901005838 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ATK GROUP SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 17/06/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Área, máquina, proceso	Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Estándares mínimos SG-SST	I. Planear (25%)	90	25	22.5
Estándares mínimos SG-SST	II. Hacer (60%)	98.33	60	59
Estándares mínimos SG-SST	III. Verificar (5%)	100	5	5
Estándares mínimos SG-SST	IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación				**94.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.0 su resultado es ACEPTABLE.

Área, máquina, proceso	Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Estándares mínimos SG-SST	I. Planear (25%)	94	25	23.5
Estándares mínimos SG-SST	II. Hacer (60%)	98.33	60	59
Estándares mínimos SG-SST	III. Verificar (5%)	75	5	3.75
Estándares mínimos SG-SST	IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación				**93.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.75 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 17/06/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7364043

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Empresa: ALEGRIA CALAMBAS ANA CAROLINA	**Identificación de la empresa:** 34324284
Contrato ARL: 094231269	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: ALEGRIA CALAMBAS ANA CAROLINA	**Fecha de Elaboración:** 17/06/2026
Fecha de prestación del servicio: 17/06/2026	**Persona que modificó:** ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS
Fecha de última modificación: 17/06/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Resumen de Resultados

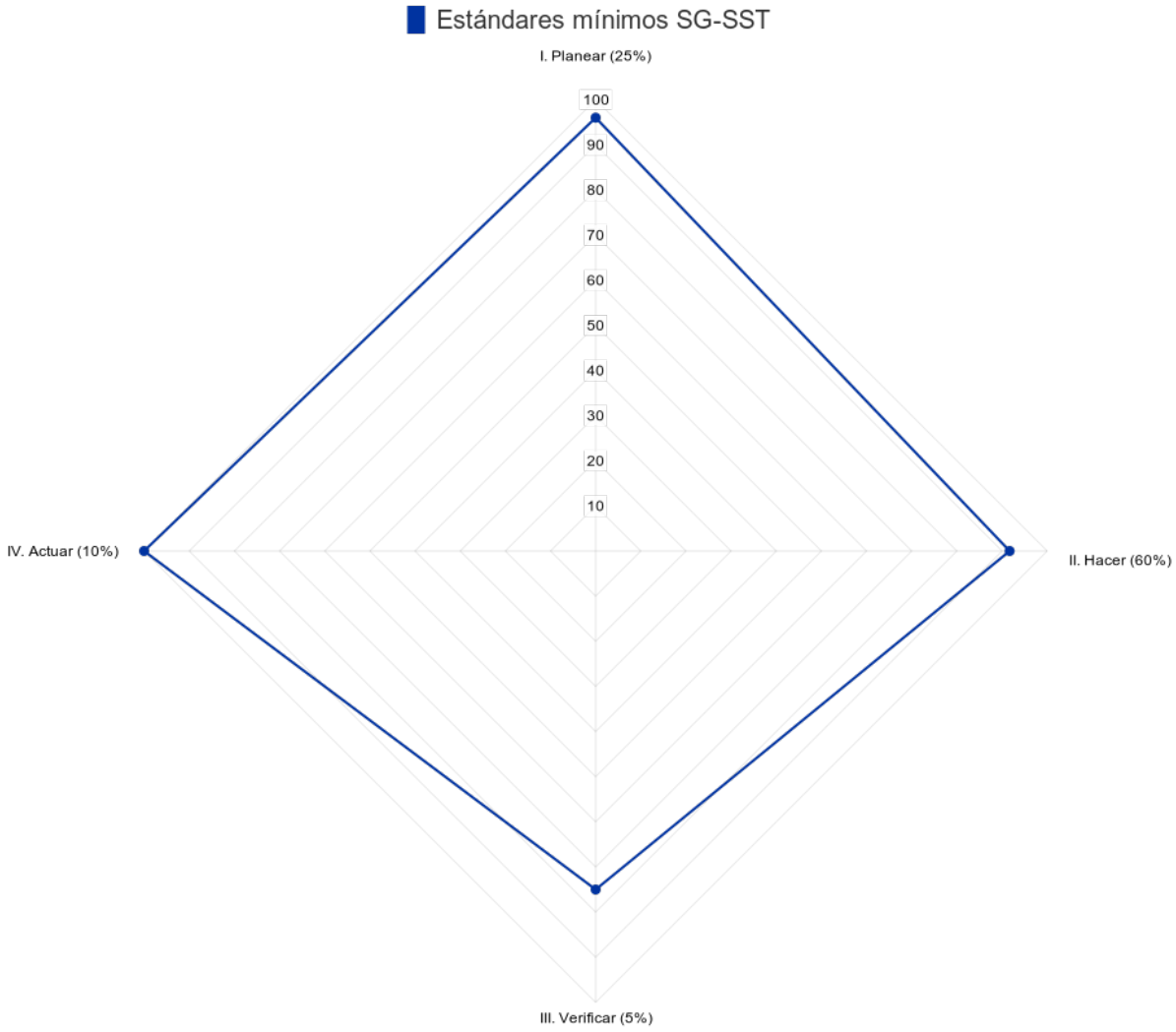

17/06/2026 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.75 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

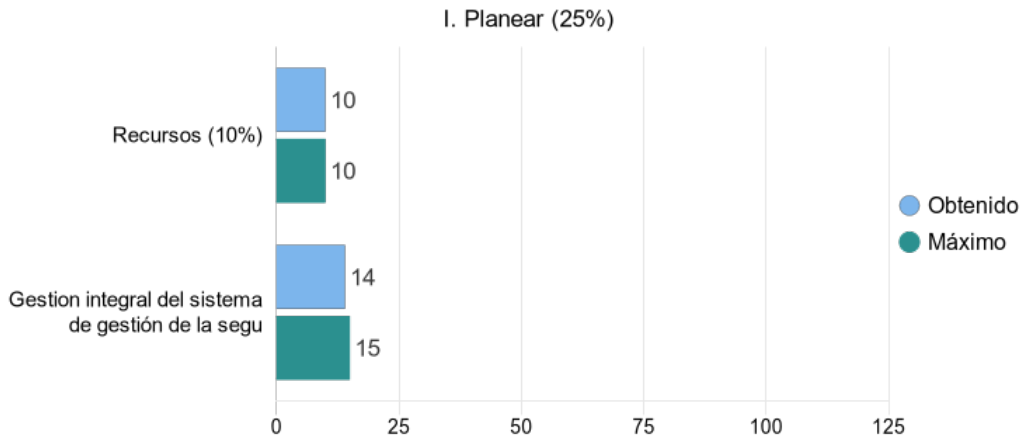

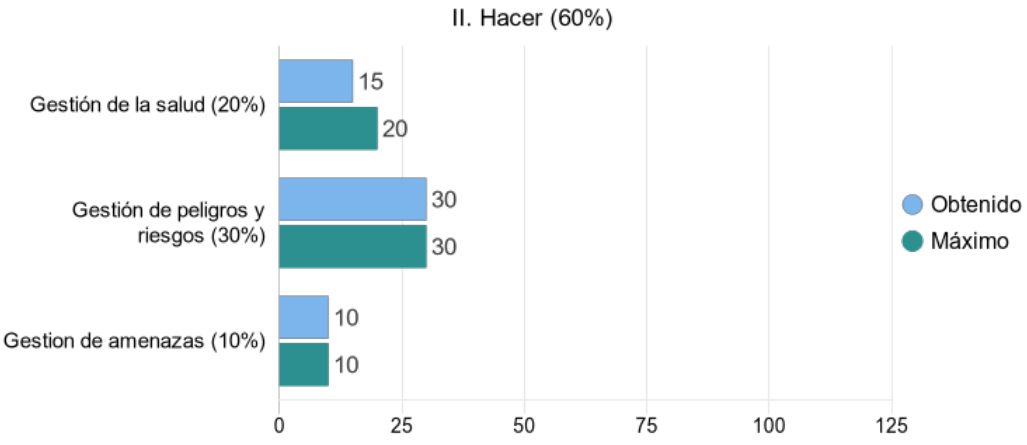

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

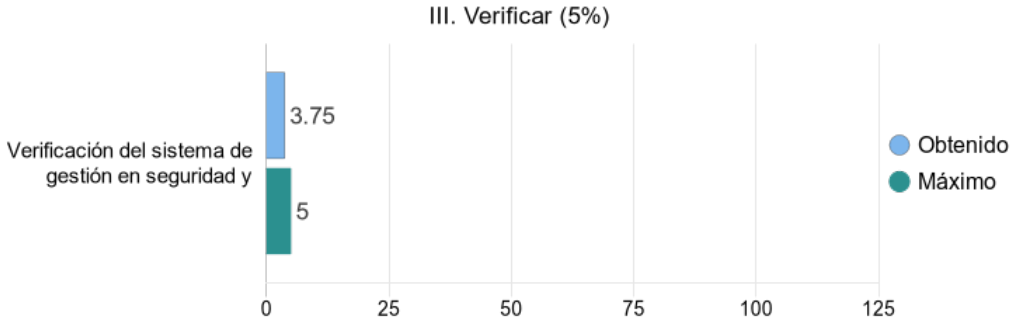

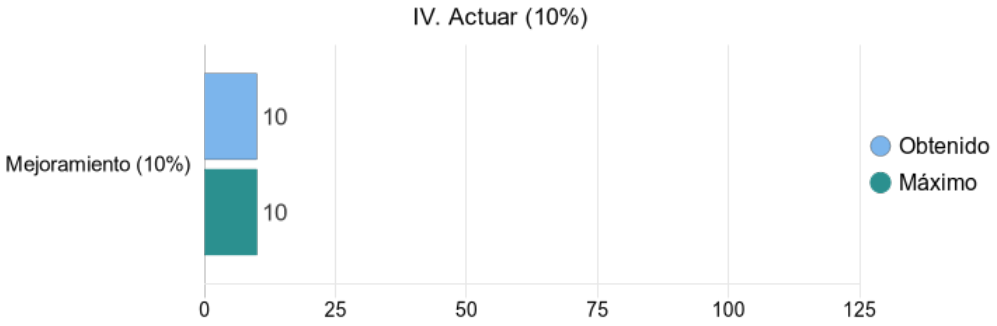

Estándares mínimos SG-SST

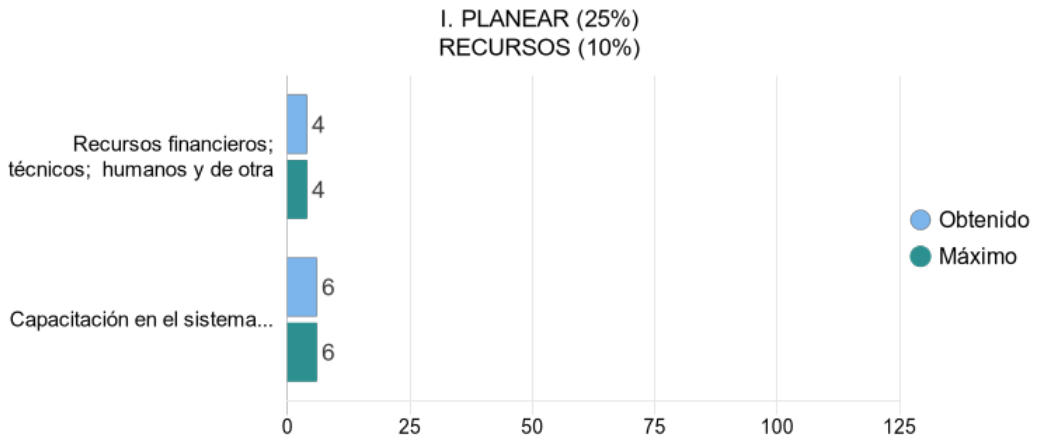

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

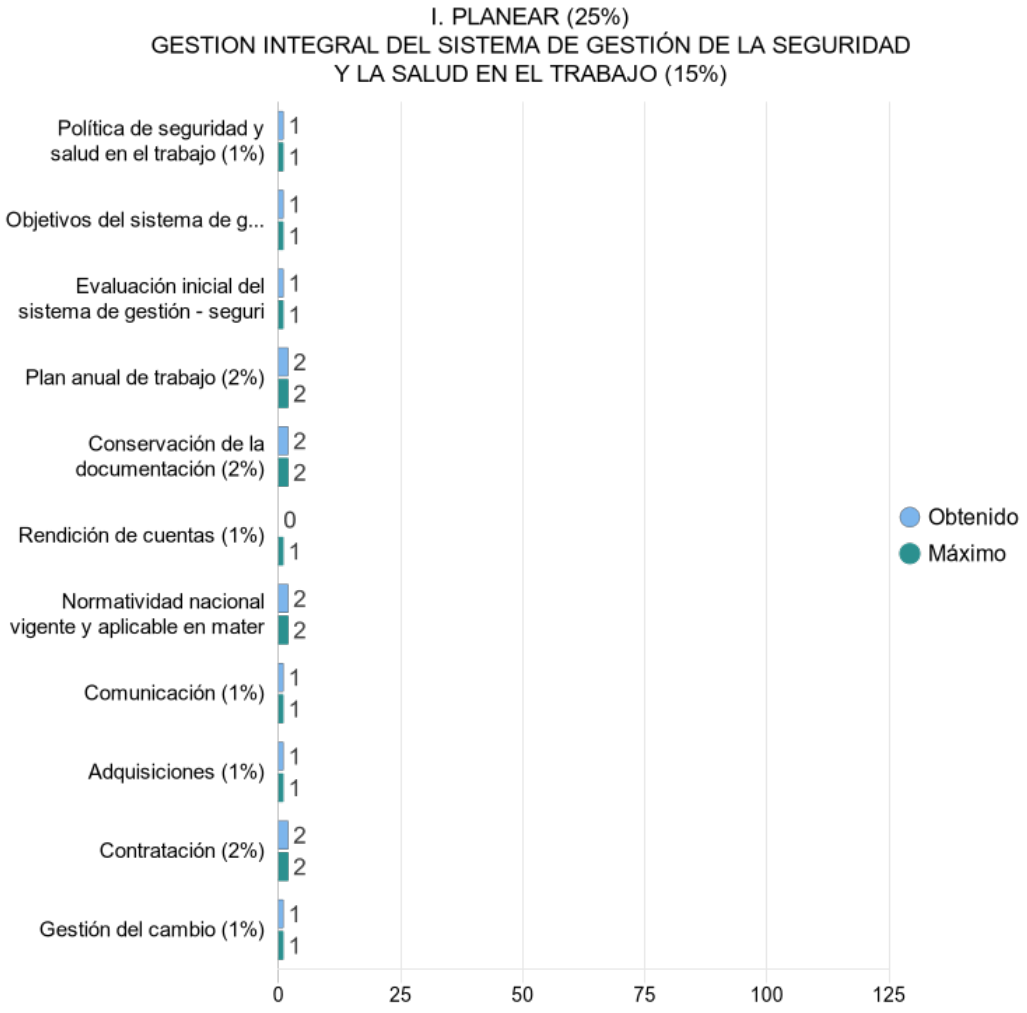

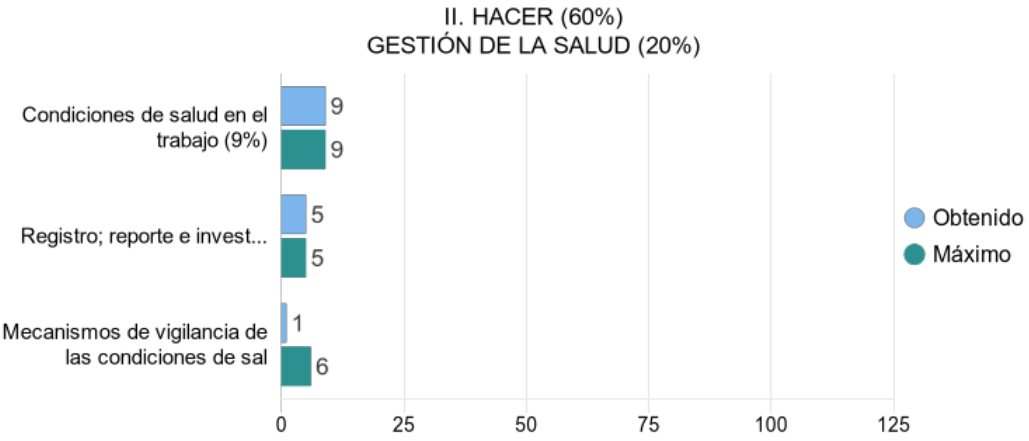

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

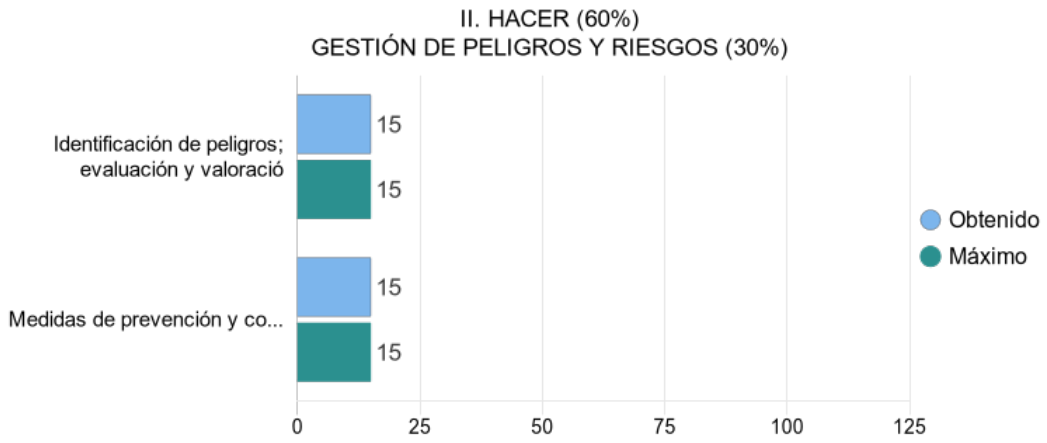

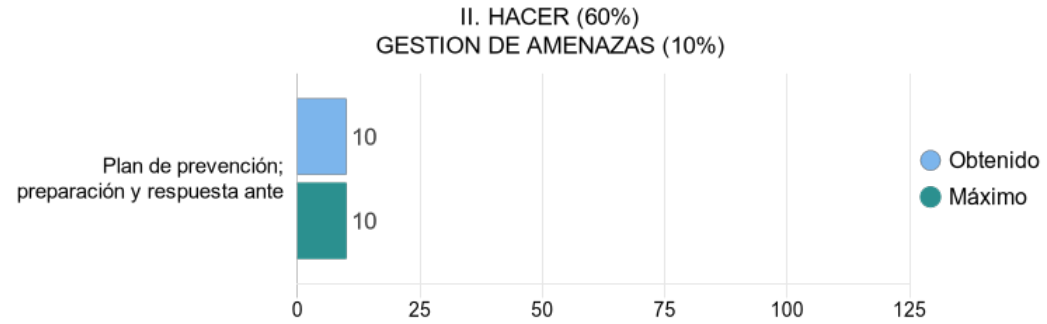

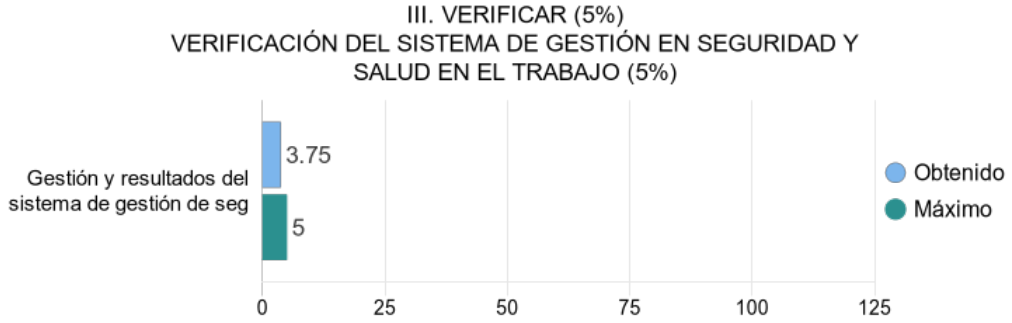

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

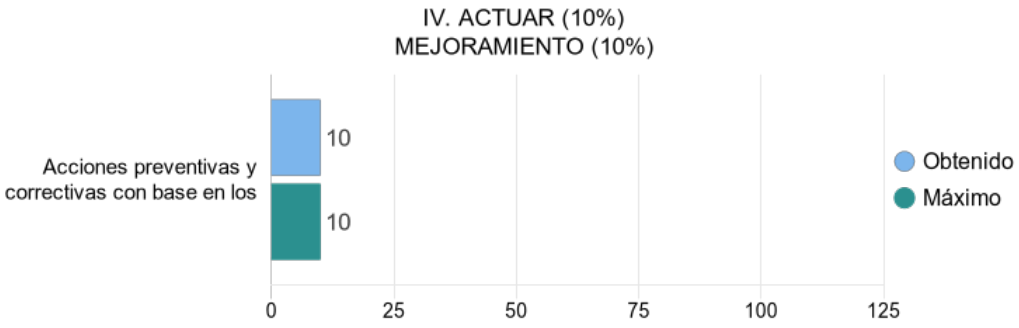

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.6.1 Rendición sobre el desempeño (1%)	No cumple	Debe establecer un mecanismo para que sea posible llevar a cabo la rendición de cuentas en SST por parte de todos los trabajadores de acuerdo con las responsabilidades en SST asignadas. - La rendición de cuentas debe estar documentada. - La rendición de cuentas debe realizarse por lo menos una vez al año.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo (número de accidentes de trabajo y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #Accidentes de trabajo / # Trabajadores *100 - Llevar a cabo la medición de manera mensual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la frecuencia en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la frecuencia de accidentes de trabajo y del análisis realizado.
	3.3.2 Medición de la severidad de la accientalidad (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la severidad de accidentes de trabajo (días de incapacidad por accidentes de trabajo, días cargados por accidentes de trabajo, número de trabajadores) - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #días de incapacidad y cargados por accidente de trabajo / # Trabajadores *100. - Para los días cargados tener en cuenta la NTC 3701. - Llevar a cabo la medición de manera mensual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la severidad en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la severidad de accidentes de trabajo y del análisis realizado.
	3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la proporción de accidentes de trabajo mortales (número de accidentes de trabajo mortales y número total de accidentes de trabajo) - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #accidentes de trabajo mortales / # total de accidentes *100 - Llevar a cabo la medición de manera anual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la proporción de accidentes de trabajo mortales en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la proporción de accidentes de trabajo mortales y del análisis realizado.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la prevalencia de enfermedades laborales (número de enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #enfermedades laborales calificadas nuevas y antiguas / # trabajadores *100.000. - Llevar a cabo la medición de manera anual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la prevalencia de enfermedades laborales en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la prevalencia de enfermedad laboral y del análisis realizado.
	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral (1%)	No cumple	Debe consolidar la información para la medición de la incidencia de enfermedades laborales (número de enfermedades laborales calificadas nuevas y número de trabajadores). - Realizar la medición de acuerdo con la fórmula establecida: #enfermedades laborales calificadas nuevas / # trabajadores *100.000. - Llevar a cabo la medición de manera anual y realizar el análisis teniendo en cuenta los peligros que generaron los eventos, el comportamiento de la incidencia de enfermedad laboral en relación al año anterior. - Mantener evidencias de la medición de la incidencia de la enfermedad laboral y del análisis realizado.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
III. Verificar (5%)	6.1.1 Definicion de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa (1.25%)	No cumple	Debe establecer los indicadores del SG-SST acorde con la planeación estratégica de la empresa. - Establecer indicadores de estructura, proceso y resultado. - Elaborar fichas de indicadores para cada uno de los indicadores que se defina. - Medir los indicadores mínimos de SST: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa médica.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de junio de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ALEGRIA CALAMBAS ANA CAROLINA con Cedula 34324284 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ALEGRIA CALAMBAS ANA CAROLINA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 17/06/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.75 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 17/06/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7364138

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS

CONTRATO No. 036 de 2026 – SA-06-2026

Actividad	Peligro	Clasificación	Riesgo	Consecuencia	Medidas de Intervención	Responsable	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Aceptación
Desplazamiento entre sedes	Accidente de tránsito	Seguridad	Lesiones personales	Incapacidad o lesión grave	Cumplimiento de normas de tránsito, conducción preventiva, inspección preoperacional del vehículo, uso de cinturón de seguridad	Todo el personal	Media	Alto	No aceptable
Descargue de materiales	Manipulación manual de cargas	Biomecánico	Lesiones musculares	Lumbalgias, esguinces	Técnicas de levantamiento seguro, ayudas mecánicas, pausas activas y capacitación	Oficial / SST	Media	Medio	Aceptable con control
Demoliciones menores	Proyección de partículas	Mecánico	Golpes y lesiones oculares	Heridas	Uso de gafas de seguridad, casco, señalización y delimitación del área de trabajo	Oficial	Media	Alto	No aceptable

CONSORCIO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS

Resanes y acabados	Contacto con herramientas manuales	Mecánico	Cortes y golpes	Lesiones menores	Inspección periódica de herramientas, uso de guantes y capacitación	Oficial	Media	Medio	Aceptable con control
Aplicación de pintura	Exposición a vapores	Químico	Irritación o intoxicación	Afectación respiratoria	Ventilación adecuada, uso de mascarilla, consulta de hojas de seguridad y capacitación	Oficial / SST	Media	Alto	No aceptable
Uso de escaleras	Caída a diferente nivel	Locativo	Lesiones graves	Fracturas	Inspección previa de escaleras, aseguramiento correcto y capacitación en trabajo seguro	SST	Media	Alto	No aceptable
Trabajo en alturas (>2 m)	Caída de altura	Seguridad	Lesión grave o muerte	Accidente severo	Permiso de trabajo, arnés certificado, línea de vida, inspección de equipos y certificación vigente.	SST	Alta	Muy Alto	No aceptable
Actividades eléctricas	Contacto eléctrico	Eléctrico	Electrocución	Lesiones graves o muerte	Desenergización, bloqueo y	Residente	Alta	Muy Alto	No aceptable

					etiquetado, uso de elementos aislantes y verificación de ausencia de tensión				
Uso de herramientas eléctricas	Contacto con partes energizadas	Eléctrico	Descarga eléctrica	Lesiones	Inspección de equipos, mantenimiento preventivo y uso de extensiones certificadas	Residente	Media	Alto	No aceptable
Herramientas eléctricas	Exposición al ruido	Físico	Afectación auditiva	Hipoacusia	Uso de protección auditiva, mantenimiento de herramientas y control de exposición	SST	Media	Medio	Aceptable con control
Trabajo en exteriores	Exposición al calor	Físico	Fatiga térmica	Deshidratación	Hidratación permanente, pausas activas, zonas de sombra y control de exposición solar	SST	Media	Medio	Aceptable con control
Generación de residuos	Manejo inadecuado	Ambiental	Contaminación	Impacto ambiental	Separación en la fuente,	Responsable Ambiental	Baja	Medio	Aceptable con control

					almacenamiento temporal y disposición adecuada de residuos				
Orden y aseo deficiente	Obstáculos en áreas de trabajo	Locativo	Caídas al mismo nivel	Contusiones	Inspecciones permanentes, orden y aseo continuo y señalización de áreas de tránsito	SST	Media	Medio	Aceptable con control
Jornadas prolongadas	Fatiga laboral	Psicosocial	Disminución del rendimiento	Errores operativos	Programación adecuada de actividades, pausas de recuperación y seguimiento de carga laboral	Residente	Media	Medio	Aceptable con control
Atención de requerimientos simultáneos en varias sedes	Sobrecarga operativa	Organizacional	Retrasos o errores	Incumplimiento de cronograma	Planificación, priorización de actividades, seguimiento al cronograma y asignación de recursos	Residente	Media	Medio	Aceptable con control

PROCEDIMIENTO SEGURO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, responsabilidades y controles necesarios para la ejecución segura de trabajos en alturas durante el desarrollo del Contrato Estatal No. 036 de 2026 – SA-06-2026, previniendo accidentes por caída de personas, herramientas o materiales y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas que requieran realizar labores con riesgo de caída a diferente nivel en las sedes judiciales del Valle del Cauca intervenidas dentro del contrato.

Incluye actividades como:

- Reparación y mantenimiento de cubiertas.
- Cambio de tejas.
- Limpieza de canales y bajantes.
- Instalación de elementos eléctricos o de comunicaciones en altura.
- Pintura de fachadas o elementos elevados.
- Reparaciones locativas realizadas mediante escaleras o andamios.
- Trabajos sobre plataformas o estructuras elevadas.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 4272 de 2021.
- Demás normas vigentes relacionadas con trabajo seguro en alturas.

4. PERSONAL RESPONSABLE

Ingeniero Residente

- Coordinar las actividades de obra.
- Verificar las condiciones técnicas de ejecución.
- Autorizar el inicio de las actividades programadas.

SISO

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
- Realizar inspecciones de equipos y elementos de protección personal.
- Elaborar y verificar el ATS.
- Gestionar los permisos de trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de control.

Oficial

- Ejecutar las actividades asignadas.
- Cumplir las medidas de seguridad establecidas.
- Utilizar correctamente los equipos de protección contra caídas.
- Reportar actos o condiciones inseguras.

5. REQUISITOS PREVIOS

Antes del inicio de cualquier actividad en alturas se deberá verificar:

- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social.
- Aptitud médica ocupacional para la labor.
- Certificación vigente para trabajo en alturas cuando aplique.
- Permiso de trabajo en alturas diligenciado.
- ATS aprobado.
- Inspección de equipos y herramientas.
- Disponibilidad del plan de rescate.
- Delimitación y señalización del área.

6. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los trabajadores deberán utilizar:

- Casco de seguridad con barbuquejo.
- Arnés de cuerpo completo certificado.
- Eslinga con absorbedor de energía.
- Mosquetones certificados.

- Línea de vida cuando sea requerida.
- Guantes de protección.
- Gafas de seguridad.
- Botas de seguridad antideslizantes.
- Chaleco reflectivo cuando aplique.

No se permitirá el uso de equipos deteriorados o sin identificación.

7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

7.1 Planeación

- Identificar la actividad a ejecutar.
- Inspeccionar el área de trabajo.
- Identificar peligros y riesgos.
- Elaborar el ATS.
- Definir medidas de control.
- Verificar herramientas y equipos.

7.2 Adecuación del Área

- Delimitar el área mediante cinta o barreras.
- Instalar señalización preventiva.
- Restringir el acceso de personas ajenas a la actividad.
- Verificar ausencia de obstáculos o interferencias.

7.3 Inspección de Equipos

SISO verificará:

- Estado del arnés.
- Estado de eslingas.
- Estado de mosquetones.
- Condiciones de escaleras o andamios.
- Puntos de anclaje disponibles.

7.4 Ejecución

- El trabajador deberá permanecer conectado permanentemente al sistema de protección contra caídas cuando la actividad lo requiera.

- Las herramientas deberán asegurarse para evitar caída de objetos.
- No se permitirá improvisar puntos de anclaje.
- No se permitirá retirar elementos de protección durante la actividad.
- Se mantendrá comunicación permanente entre el trabajador y el responsable de supervisión.

7.5 Suspensión de Actividades

La actividad deberá suspenderse inmediatamente cuando se presenten:

- Lluvias fuertes.
- Tormentas eléctricas.
- Vientos que comprometan la estabilidad del trabajador.
- Fallas en equipos de protección.
- Condiciones inseguras detectadas durante la labor.

8. MEDIDAS DE CONTROL

Controles de Ingeniería

- Líneas de vida.
- Barandas temporales.
- Plataformas seguras.
- Andamios certificados.

Controles Administrativos

- Permisos de trabajo.
- ATS.
- Inspecciones preoperacionales.
- Capacitación y reinducción.
- Supervisión permanente.

9. PLAN DE EMERGENCIA Y RESCATE

En caso de incidente o accidente:

1. Suspender inmediatamente la actividad.
2. Asegurar el área.
3. Informar al Ingeniero Residente y al SISO.

4. Activar el plan de emergencias.
5. Realizar rescate únicamente por personal competente.
6. Solicitar asistencia médica a través de la ARL o línea de emergencias.
7. Reportar el evento conforme al procedimiento interno de SST.

10. REGISTROS

- Permiso de trabajo en alturas.
- ATS.
- Lista de chequeo de equipos.
- Registro de inspecciones.
- Registro de capacitación.
- Reporte de incidentes y accidentes.
- Evidencia fotográfica de la actividad.

11. DISPOSICIONES FINALES

Todo trabajador que participe en actividades con riesgo de caída a diferente nivel deberá cumplir las disposiciones establecidas en este procedimiento. El incumplimiento de las medidas de seguridad será causal de suspensión inmediata de la actividad hasta que se restablezcan las condiciones seguras de trabajo.

PROGRAMA DE RESCATE PARA TRABAJOS EN ALTURAS

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y operativos para responder de manera rápida, segura y efectiva ante una emergencia derivada de trabajos en alturas, garantizando la protección de la vida e integridad física de los trabajadores durante la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato Estatal No. 036 de 2026 – SA-06-2026.

2. ALCANCE

Aplica a todas las actividades que involucren riesgo de caída a diferente nivel durante las labores de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas realizadas en las sedes judiciales del Valle del Cauca.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar el tiempo de suspensión posterior a una caída.
- Establecer mecanismos de respuesta inmediata.
- Garantizar una evacuación segura del trabajador afectado.
- Definir responsabilidades de cada integrante del equipo.
- Reducir la probabilidad de lesiones secundarias asociadas al síndrome de suspensión inerte.

4. ESCENARIOS DE EMERGENCIA

El presente programa se activará en caso de:

- Caída de trabajador detenido por el sistema de protección contra caídas.
- Suspensión inerte en arnés.
- Lesiones durante el ascenso o descenso.
- Desprendimiento parcial de estructuras o elementos de trabajo.
- Emergencias médicas ocurridas durante labores en altura.
- Caída de herramientas o materiales con afectación al trabajador.

5. RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Personal mínimo del contrato:

Ingeniero Residente

Responsabilidades:

- Coordinar la atención de la emergencia.
- Suspender las actividades.
- Mantener comunicación con la supervisión del contrato.

SISO

Responsabilidades:

- Activar el plan de rescate.
- Coordinar la atención inicial.
- Gestionar el contacto con la ARL y organismos de emergencia.
- Verificar las condiciones de seguridad durante el rescate.

Oficial

Responsabilidades:

- Informar inmediatamente cualquier incidente.
- Colaborar en la atención inicial cuando sea seguro hacerlo.
- Seguir las instrucciones del responsable de emergencia.

6. RECURSOS PARA RESCATE

Equipos mínimos disponibles:

- Arnés de cuerpo completo certificado.
- Eslingas certificadas.
- Mosquetones certificados.
- Cuerdas de rescate certificadas.
- Equipo de descenso controlado cuando aplique.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Camilla de emergencia (según disponibilidad de la sede o servicio externo).
- Teléfono celular con números de emergencia actualizados.

7. NÚMEROS DE EMERGENCIA

Línea Única de Emergencias: 123

ARL del Contratista: _____

Centro Asistencial de Referencia: _____

Supervisor del Contrato: _____

Coordinador SST: _____

8. PROCEDIMIENTO DE RESCATE

8.1 Detección de la Emergencia

Al identificar una caída o accidente:

- Suspender inmediatamente los trabajos.
- Asegurar el área.
- Evaluar riesgos adicionales.
- Informar al Ingeniero Residente y al SISO.

8.2 Activación del Programa

El SISO activará el procedimiento de rescate y solicitará apoyo externo cuando sea necesario.

8.3 Atención Inicial

- Mantener comunicación con el trabajador accidentado si se encuentra consciente.
- Evaluar estado físico y emocional.
- Evitar movimientos que puedan agravar lesiones.

8.4 Rescate

Cuando las condiciones sean seguras:

- Utilizar sistemas certificados para aproximación y descenso.
- Evitar generar nuevas exposiciones al riesgo.
- Priorizar la disminución del tiempo de suspensión.

Si el rescate no puede realizarse de forma segura por el personal disponible:

- Mantener estabilizada la situación.

- Solicitar apoyo inmediato a organismos especializados.
- Facilitar el acceso de los equipos de emergencia.

8.5 Atención Posterior

Una vez el trabajador se encuentre en superficie segura:

- Evaluar signos vitales.
- Aplicar primeros auxilios básicos.
- Coordinar traslado a centro asistencial.
- Informar a la ARL.

9. MEDIDAS PARA PREVENIR EL SÍNDROME DE SUSPENSIÓN INERTE

- Reducir al mínimo el tiempo de suspensión.
- Mantener comunicación permanente con el trabajador.
- Favorecer el movimiento de piernas cuando sea posible.
- Realizar el rescate en el menor tiempo posible.
- Garantizar valoración médica posterior al evento.

10. REPORTE E INVESTIGACIÓN

Todo incidente o accidente deberá ser reportado inmediatamente al responsable SST y documentado mediante:

- Reporte interno de incidente.
- Notificación a la ARL.
- Investigación de causas.
- Implementación de acciones correctivas y preventivas.

11. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

El personal involucrado en trabajos en alturas recibirá capacitación sobre:

- Procedimientos de emergencia.
- Uso de equipos de protección contra caídas.
- Atención inicial de emergencias.
- Procedimientos de rescate.

Se realizará como mínimo un simulacro de rescate durante la ejecución del contrato o antes del inicio de actividades de alto riesgo cuando estas se presenten.

12. CONTROL DE DOCUMENTOS

El presente Programa de Rescate deberá permanecer disponible en cada frente de trabajo donde se ejecuten actividades con riesgo de caída a diferente nivel y será divulgado a todo el personal participante antes del inicio de las labores.

FORMATO DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS
CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: _____
Hora de inicio: _____
Hora de finalización: _____
Sede Judicial: _____
Área específica de trabajo: _____
Actividad a realizar: _____
Descripción detallada del trabajo:

Altura aproximada de trabajo: _____ metros

2. PERSONAL AUTORIZADO

Nombre del trabajador	Cargo	No. Documento	Certificación para trabajo en alturas vigente: (Sii/No)

Nombre del responsable SST: _____

Nombre del Ingeniero Residente: _____

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

DOCUMENTACIÓN
□ ATS elaborado y divulgado.
□ Personal afiliado a Seguridad Social.
□ Certificado de aptitud médica vigente.
□ Certificación de trabajo en alturas vigente.
□ Programa de rescate disponible.
□ Inducción SST realizada.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
□ Casco con barbuquejo.
□ Arnés de cuerpo completo.
□ Eslinga con absorbedor de energía.

□ Mosquetones certificados.
□ Línea de vida.
□ Gafas de seguridad.
□ Guantes de protección.
□ Botas de seguridad.
□ Chaleco reflectivo.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
□ Escalera inspeccionada.
□ Andamio inspeccionado.
□ Punto de anclaje certificado.
□ Herramientas aseguradas.
□ Área señalizada y delimitada.
□ Condiciones climáticas favorables.

Observaciones:

4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

□ Caída de personas.
□ Caída de objetos.
□ Contacto eléctrico.
□ Superficies inestables.
□ Condiciones climáticas adversas.
□ Sobreesfuerzo físico.
□ Otro:

MEDIDAS DE CONTROL

5. PLAN DE EMERGENCIA Y RESCATE

Botiquín disponible:
( ) Sí
( ) No
Medio de comunicación disponible:
( ) Sí
( ) No
Ruta de evacuación identificada:
( ) Sí
( ) No
Personal informado sobre el plan de rescate:

( ) Sí
( ) No
Teléfono de emergencias: 123
ARL: _____
Centro asistencial de referencia: _____

6. AUTORIZACIÓN

Declaro que las condiciones de seguridad han sido verificadas y que el trabajo puede ejecutarse de manera segura.

RESPONSABLE SST

Nombre: _____ Firma: _____

INGENIERO RESIDENTE

Nombre: _____ Firma: _____

TRABAJADOR AUTORIZADO

Nombre: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Firma: _____

7. CIERRE DEL PERMISO

Hora de finalización: _____

¿La actividad terminó sin incidentes?
( ) Sí
( ) No
En caso negativo describa:

_____

_____

Área inspeccionada y entregada en condiciones seguras:
( ) Sí
( ) No

RESPONSABLE DEL CIERRE

Nombre: _____ Firma: _____

Fecha: _____

CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el Consorcio ha designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al profesional que se relaciona a continuación:

Nombre: BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ

Documento de identidad: 1.144.213.065

Profesión: Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cargo: Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Licencia SST No.: 5863 de 02/08/2023

La designación efectuada se realiza considerando las características de la organización y del contrato, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas corresponden a una clasificación de riesgo V (cinco), conforme a la tabla de clasificación de riesgos laborales vigente.

Así mismo, se certifica que el profesional designado cuenta con las competencias, formación académica, experiencia y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas para liderar la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, así como de las demás normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Consorcio garantiza que todos los trabajadores, sin excepción, que participen en la ejecución del Contrato No. 036 de 2026 – SA-06-2026**,** contarán con los exámenes médicos ocupacionales de ingreso o los que correspondan según el tipo de vinculación y el riesgo de la actividad**,** los cuales serán practicados antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato**.**

Así mismo, se garantiza que dichos exámenes serán realizados por prestadores de servicios de salud ocupacional debidamente autorizados, de conformidad con la normatividad vigente, y que el Consorcio conservará los soportes respectivos para efectos de verificación por parte de la Entidad Contratante, la Interventoría o las autoridades competentes.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICACIÓN DE USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

En cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA garantiza la entrega, reposición, uso obligatorio y supervisión permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades objeto del Contrato Estatal No. 036 de 2026 – SA-06-2026.

Así mismo, el Consorcio promueve permanentemente las conductas de autocuidado, prevención de accidentes y control de riesgos laborales mediante capacitaciones, inducciones, reinducciones, inspecciones de seguridad y seguimiento continuo al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal.

De acuerdo con las actividades de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas a ejecutar, el personal utilizará, según corresponda, los siguientes Elementos de Protección Personal:

- Casco de seguridad con barbuquejo.
- Gafas de seguridad.
- Guantes de protección.
- Botas de seguridad con puntera y suela antideslizante.
- Camiseta de dotación institucional de alta visibilidad o chaleco reflectivo, según la actividad a desarrollar.
- Protección auditiva cuando aplique.
- Protección respiratoria cuando aplique.
- Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas.
- Eslinga con absorbedor de energía.
- Línea de vida y demás elementos para protección contra caídas cuando la actividad lo requiera.

Igualmente, se certifica que ningún trabajador iniciará actividades sin contar con los Elementos de Protección Personal requeridos para la labor a desarrollar y que el incumplimiento de esta obligación constituye causal de suspensión inmediata de la actividad hasta tanto se restablezcan las condiciones seguras de trabajo.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO
MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

ACTIVIDAD	CABEZA	OJOS	MANOS	PIES	CUERPO	RESPIRATORIO	AUDITIVO	TRABAJO EN ALTURAS
Inspecciones técnicas	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	N/A	N/A	N/A
Limpieza general de áreas	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes de nitrilo o carnaza	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Tapabocas cuando aplique	N/A	N/A
Resanes y reparaciones locativas	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Mascarilla para material particulado cuando aplique	N/A	N/A
Demolición menor y retiro de materiales	Casco de seguridad	Monogafas de seguridad	Guantes de carnaza	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Respirador para partículas	Protector auditivo cuando aplique	N/A
Pintura de muros y estructuras	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes de nitrilo	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Respirador para vapores o partículas según producto	N/A	Según altura de trabajo
Impermeabilización	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes resistentes a químicos	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Respirador cuando aplique	N/A	Según altura de trabajo
Trabajos eléctricos	Casco dieléctrico cuando aplique	Gafas de seguridad	Guantes dieléctricos según actividad	Botas de seguridad dieléctricas cuando aplique	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Según altura de trabajo
Instalación de cableado y canaletas	Casco de seguridad	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Según altura de trabajo
Limpieza de canales y cubiertas	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas antideslizantes	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Arnés, eslinga y línea de vida
Cambio de tejas o mantenimiento de cubiertas	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas antideslizantes	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Arnés, eslinga, línea de vida y anclaje certificado

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Trabajos sobre escaleras	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas antideslizantes	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Sistema de protección contra caídas cuando aplique
Trabajos sobre andamios	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad	Guantes de protección	Botas antideslizantes	Camiseta de dotación	N/A	N/A	Arnés y eslinga cuando aplique
Corte, pulido o uso de herramientas eléctricas	Casco de seguridad	Monogafas o careta facial	Guantes de protección	Botas de seguridad	Camiseta de dotación	Respirador para partículas cuando aplique	Protector auditivo tipo copa o inserción	N/A

OBSERVACIONES

1. El uso de los Elementos de Protección Personal es obligatorio durante toda la jornada laboral.
2. Los EPP deberán cumplir con las especificaciones técnicas y certificaciones aplicables.
3. El SISO verificará el uso y estado de los EPP.
4. Todo elemento deteriorado deberá ser reemplazado inmediatamente.
5. Para actividades con riesgo de caída a diferente nivel se deberán utilizar los sistemas de protección contra caídas definidos en el procedimiento de trabajo en alturas.
6. La presente matriz podrá actualizarse de acuerdo con las actividades específicas que se desarrollen durante la ejecución del contrato.

CONSORCIO
MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

FECHA INSPECCIÓN:		Nº INSPECCIÓN	
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN:		CARGO:	
NOMBRE DE OBRA			

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DOTACIÓN ENTREGADA**		**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS**																**FECHA DE ENTREGA**	**FIRMA DEL TRABAJADOR** Nota: Recibo los elementos y me responsabilizo del cuidado y uso de los mismos
			CABEZA	**VISUAL**		**AUDITIVA**		**RESPIRATORIA**		**MANOS**					**PIES**	**ALTURAS**		**OTROS (trabajo en vía, para identificación)**		
	Camisa	**Pantalón**	**Casco**	**Gafas de seguridad**	**Gafas oscuras**	**Protector auditivo de inserción**	**Protector Auditivo de copa**	**Mascarillas**	**Tapabocas**	**Guantes de carnaza**	**Guantes de vaqueta**	**Guantes de Nitrilo**	**Guantes dieléctricos**	**Guantes de Nitrilo**	**Botas de seguridad con puntera**	**Arnés**	**Eslingas**	**Chaleco reflectivo**		

OBSERVACIONES

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

El CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA se compromete a realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, comprendiendo los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales que resulten aplicables, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

Así mismo, se garantiza que durante la ejecución del Contrato No. 036 DE 2026 – SA-06-2026, todas las personas que intervengan en el desarrollo de las actividades contractuales mantendrán vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la modalidad de vinculación correspondiente.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS , identificado(a) con CC 34324284 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 19/09/2006 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	34324284	**ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS**	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/07	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/08	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/09	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/10	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/11	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2025/12	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2026/01	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2026/02	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2026/03	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2026/04	30
CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	CC	34324284	ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS	2026/05	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TRES (3) días del mes de JULIO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

canales_webusr

CD3 6081845 Jul 3 2026 9:48AM

ARL

Medellin, 3 de julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS** con documento de identidad **C34324284**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS** con NIT **C34324284**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2026-04-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO	0000000001	5	6.96	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **34324284,** se encuentra afiliado/a desde **19/09/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2026.

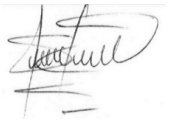

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ , identificado(a) con CC 1144213065 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 03/02/2022 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1144213065	**BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ**	VIGENTE
CC	1144170820	**JUAN DAVID TASCON PATIÑO**	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	NI	901890532	MODA CENTRO CENTRO COMERCIAL SAS	2025/07	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	NI	901890532	MODA CENTRO CENTRO COMERCIAL SAS	2025/08	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2025/09	23
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	NI	901890532	MODA CENTRO CENTRO COMERCIAL SAS	2025/09	23
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2025/10	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2025/11	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2025/12	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2026/01	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2026/02	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2026/03	30
CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	CC	1144213065	BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ	2026/04	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TRES (3) días del mes de JULIO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

canales_webusr

CD3 6081834 Jul 3 2026 9:42AM

ARL

Medellin, 3 de julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ** con documento de identidad **C1144213065**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ** con NIT **C1144213065**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2025-09-10	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	00000000 01	5	6.96	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BERENICE RODRIGUEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1144213065,** se encuentra afiliado/a desde **22/10/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6l_3965780

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Ingreso	
Afiliado	CC 1115088968 VALENTINA ARIAS GIRON
Tipo de cotizante	57 Independiente Voluntario al sistema de Riesgos Laborales
Salario Base	$ 1,750,905
Fecha de ingreso	07/07/2026
Fecha de radicación	07/07/2026 02:42:29 p.m.
Código de Transacción	220208443
Resultado delIngreso	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 07/2026

Fecha de generación 07/07/2026

Medellín, 06 de july de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que VALENTINA ARIAS GIRON identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115088968 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 07/07/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ATK GROUP SAS N901005838

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5421001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/07/2026 8.20 PM

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VALENTINA ARIAS GIRON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1115088968,** se encuentra afiliado/a desde **11/02/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1144161134
Apellidos:	MONTES ARIAS
Nombres:	BRYAN STEVEN
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	01/12/2025
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	CALI
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD SAS	KR 8 # 52-164	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 3 de Julio de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

Medellín, 03 de julio de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que BRAYAN MONTES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1144161134 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 19/11/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ATK GROUP SAS N901005838

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5421001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C3432428426184428 48

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 03/07/2026 11.54 AM

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MONTES ARIAS BRYAN STEVEN** identificado(a) con **CC** número **1.144.161.134** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 09 de julio de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

Para la ejecución del Contrato Estatal No. 036 de 2026 – SA-06-2026, el Consorcio garantizará que todo trabajador que deba desarrollar actividades clasificadas como tareas de alto riesgo cuente previamente con la formación, entrenamiento, competencias, certificaciones, autorizaciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable.

En consecuencia, cuando las actividades contratadas requieran la ejecución de labores de alto riesgo, el Consorcio verificará y pondrá a disposición de la Supervisión los soportes correspondientes relacionados con:

Actividad de Alto Riesgo	**Normatividad Aplicable**
Trabajo en Alturas	Resolución 4272 de 2021
Trabajo en Espacios Confinados	Resolución 0491 de 2020
Trabajo en Caliente (Soldadura y Oxicorte)	NTC 4066, NTC 4646 y demás normas aplicables
Trabajo Eléctrico	Resolución 5018 de 2019 y RETIE vigente
Izaje de Cargas	Procedimientos y estándares técnicos aplicables
Manejo de Sustancias Químicas	Decreto 1496 de 2018.

Se deja constancia que, a la fecha de expedición de la presente certificación, las actividades específicas del contrato serán ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que imparta la Entidad Contratante, por lo cual las certificaciones y acreditaciones correspondientes serán exigidas y verificadas previamente a la ejecución de cada actividad de alto riesgo que eventualmente se requiera.

En ningún caso se permitirá la ejecución de tareas de alto riesgo por personal que no cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos para cada actividad.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito **JAFET TRIANA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.630.389**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, certifica que:

El CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA se compromete a garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del Contrato No. 036 DE 2026 – SA-06-2026 reciba las capacitaciones e inducciones requeridas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con las funciones a desempeñar, los riesgos asociados a las actividades y la normatividad vigente.

Así mismo, se compromete a desarrollar, antes del inicio de las actividades y durante la ejecución del contrato cuando sea necesario, las capacitaciones relacionadas, entre otras, con:

- Inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Atención y manejo de emergencias
- Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Procedimientos seguros de trabajo de acuerdo con las actividades a ejecutar.
- Trabajo seguro en alturas y plan de rescate (cuando aplique)
- Lecciones aprendidas y cierre SST del contrato
- Demás capacitaciones específicas que sean exigibles según la naturaleza de las labores.

El Consorcio conservará los registros y evidencias de las capacitaciones impartidas, los cuales estarán disponibles para la Entidad Contratante, la Interventoría o las autoridades competentes cuando sean requeridos.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES SST

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

MES	CAPACITACIÓN / TEMA	OBJETIVO
7/07/2026	Inducción SST	Socializar políticas, responsabilidades y lineamientos de seguridad del contrato.
21/07/2026	Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Reconocer los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas.
18/08/2026	Atención y manejo de emergencias	Fortalecer la respuesta ante situaciones de emergencia y evacuación.
22/09/2026	Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Promover el reporte oportuno de actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
20/10/2026	Procedimientos de trabajo seguro	Divulgar los procedimientos seguros aplicables a las actividades ejecutadas dentro del contrato.
17/11/2026	Trabajo seguro en alturas y plan de rescate (cuando aplique)	Socializar medidas de prevención, protección y respuesta ante emergencias en trabajos en alturas.
15/12/2026	Lecciones aprendidas y cierre SST del contrato	Evaluar resultados, acciones correctivas y buenas prácticas implementadas durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

• Se realizarán adicionalmente charlas preoperacionales o pausas de seguridad antes del inicio de actividades críticas o de alto riesgo.

• Cuando se ejecuten actividades especiales como trabajos en alturas, trabajos eléctricos, manejo de sustancias químicas, espacios confinados o actividades de izaje, se realizarán capacitaciones específicas previas al inicio de la labor.

• El cronograma podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades operativas del contrato y los requerimientos de la Supervisión.

CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

El suscrito JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, certifica que:

El Consorcio implementa controles para la identificación, manejo, almacenamiento y uso seguro de sustancias químicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y demás normativa aplicable relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Así mismo, certifica que, cuando la ejecución contractual requiera el uso de sustancias químicas tales como pinturas, solventes, impermeabilizantes, limpiadores, adhesivos, sellantes u otros productos similares, se garantizará que:

• Se mantendrá un inventario actualizado de los productos químicos utilizados en el contrato.

• Los productos permanecerán almacenados en condiciones adecuadas de seguridad, ventilación y control, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

• Se dispondrá de las respectivas Fichas de Datos de Seguridad y fichas técnicas de cada producto utilizado.

• Los recipientes estarán debidamente identificados y etiquetados conforme a los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

• El personal que manipule sustancias químicas recibirá información sobre los riesgos asociados y las medidas de control correspondientes.

• Se utilizarán los Elementos de Protección Personal requeridos para cada producto.

• Se gestionarán adecuadamente los residuos generados durante la utilización de las sustancias químicas, conforme a los lineamientos ambientales aplicables y al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

Se deja constancia que, debido a la naturaleza del contrato, los productos químicos específicos serán definidos de acuerdo con las actividades que se autoricen y ejecuten durante el desarrollo contractual. En consecuencia, las correspondientes fichas de datos de seguridad, fichas técnicas e inventarios serán mantenidos y estarán disponibles para revisión por parte de la Supervisión cuando se requiera.

Se expide en Cali, a los 21 días del mes de junio de 2026

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. 1.130.630.389
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO
MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO DE INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

CONTRATO No. 036 DE 2026 – SA-06-2026

Ítem	Sustancia o Producto Químico	Marca	Presentación	Área o Proceso donde se utiliza	Cantidad almacenada	Clasificación de peligro (SGA)	Hoja de Seguridad	EPP requerido	Condiciones de almacenamiento	Responsable	Observaciones
1	Emulsión asfáltica	Toxement	Tambor 180 Kg.	Impermeabilización	1 tambor	Irritante - Peligro ambiental	Sí	Guantes, gafas, botas	Lugar ventilado y protegido del sol	Residente de obra	
2	Impermeabilizante acrilico	Mapei	Cuñete	Impermeabilización	2 cuñetes	Irritante - Peligro ambiental	Sí	Guantes, gafas, botas	Lugar ventilado y protegido del sol	Residente de obra	

Santiago de Cali, 16 de junio de 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
VALLE DEL CAUCA

Proceso: Contrato Estatal de Obra No. 036 de 2026 – SA-06-2026
OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo"

Asunto: Certificación de cumplimiento de requisitos ambientales y adopción del plan de gestión ambiental de la rama judicial.

Yo, **JAFET TRIANA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, certifico y me comprometo a que, durante la ejecución del **Contrato Estatal de Obra No. 036 de 2026 – SA-06-2026**, el consorcio dará estricto cumplimiento a la totalidad de los requisitos, obligaciones y disposiciones ambientales establecidas en los documentos del proceso de selección, el contrato y la normatividad ambiental vigente aplicable.

Así mismo, manifiesto que el **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** adoptará e implementará en el desarrollo de las actividades ejecutadas en las instalaciones de la Rama Judicial las medidas, lineamientos y directrices contempladas en el **Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial**, adoptado mediante el **Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014**.

Igualmente, nos comprometemos a desarrollar las actividades contractuales procurando la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos, el ahorro de agua y energía, y el cumplimiento de las demás obligaciones ambientales aplicables al objeto contractual.

La presente certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca** dentro del **Contrato Estatal de Obra No. 036 de 2026 – SA-06-2026**.

Para constancia, se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

JAFET TRIANA ISAZA
C.C. No. 1.130.630.389
Representante Legal **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

	HOJA DE VIDA **CERTIFICADO DE INSPECCION**		**Código: HV SST 001** **Versión: 02** **Fecha: 02/01/2025**	
Fecha de Inspección	03/10/2025	**Fabricación**		
Responsable de la Inspección	FANOR RIOS C INSPECTOR DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS MULTIMARCAS	**Mes**	**Día**	**Año**
		9		2025
Marca	**E P I**	**APTO PARA SERVICIO**		
Modelo/Referencia/Serie	50-12/13339192	**SI**		
Procedimiento	Inspeccion Anual			
Empresa: PROVEEDOR DE SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.		**Proxima Inspeccion: 03/10/2026**		

	ARNES DE CUERPO COMPLETO	**SI**	**NO**	**OBSERVACION**
1	**CINTAS REATAS**			
1.1	Fibras externas cortadas, desgarradas, desgastadas		**X**	**Buen estado general**
1.2	Costuras sueltas , Reventadas, deterioradas		**X**	
1.3	Talladuras/Torsión		**X**	
1.4	Estiramiento excesivo		**X**	
1.5	Indicador de impacto activado		**X**	
1.6	Contaminación por ácidos/ Químicos/Pinturas		**X**	
1.7	Quemaduras		**X**	
2	**PARTES METALICAS Y PLASTICAS**			
2.1	Completas	**X**		**Buen estado general**
2.2	Picaduras, grietas/Hundimientos		**X**	
2.3	Deterioro general/Defromacion		**X**	
2.4	Corrosión/Oxidacion		**X**	
2.5	Otros			
3	**COSTURAS**			
3.1	Completas y continuas	**X**		**Buen estado general**
3.2	Reventadas y sueltas		**X**	
3.3	Deterioro general		**X**	
3.5	Otros		**X**	
4	**HEBILLAS**			
4.1	Desgaste excesivo o deformados		**X**	**Buen estado general**
4.2	Picaduras, grietas		**X**	
4.3	Deterioro general		**X**	
4.4	Defecto de funcionamiento		**X**	
4.5	Corrosión/Oxidacion		**X**	
4.6	Otros		**X**	
5	**INSPECCIÓN DE OPERACIÓN**	**B**	**M**	**OBSERVACION**
5.1	Unión de reatas y hebillas, ajuste	**X**		**Buen estado general.**
5.2	Verificar la función de los resorte de las hebillas de ajuste.	**X**		
5.3	Operación de ajuste de los conectores	**X**		
5.4	Condición de la etiqueta identificadora	**X**		

OBSERVACIONES: Equipo en Buen Estado general, Usar de acuerdo a ficha tecnica.

Equipo APTO para uso Cumple con las disposiciones ANSIZ359- 11-2014 y normas nacionales para trabajo en alturas.		**Revisado por:**  **Fanor Rios C** **Inspector Certificado**

	HOJA DE VIDA **CERTIFICADO DE INSPECCION**		**Código: HV SST 001** **Versión: 02** **Fecha: 02/01/2025**	
Fecha de Inspección	07/10/2025	**Fabricación**		
Responsable de la Inspección	FANOR RIOS C INSPECTOR DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS MULTIMARCAS	**Mes**	**Día**	**Año**
		9		2025
Marca	**E P I**	**APTO PARA SERVICIO**		
Modelo/Referencia/Serie	50-12/13339104	**SI**		
Procedimiento	Inspeccion Anual			
Empresa: PROVEEDOR DE SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.		**Proxima Inspeccion: 07/10/2026**		

	ARNES DE CUERPO COMPLETO	**SI**	**NO**	**OBSERVACION**
1	**CINTAS REATAS**			
1.1	Fibras externas cortadas, desgarradas, desgastadas		**X**	**Buen estado general**
1.2	Costuras sueltas , Reventadas, deterioradas		**X**	
1.3	Talladuras/Torsión		**X**	
1.4	Estiramiento excesivo		**X**	
1.5	Indicador de impacto activado		**X**	
1.6	Contaminación por ácidos/ Químicos/Pinturas		**X**	
1.7	Quemaduras		**X**	
2	**PARTES METALICAS Y PLASTICAS**			
2.1	Completas	**X**		**Buen estado general**
2.2	Picaduras, grietas/Hundimientos		**X**	
2.3	Deterioro general/Defromacion		**X**	
2.4	Corrosión/Oxidacion		**X**	
2.5	Otros			
3	**COSTURAS**			
3.1	Completas y continuas	**X**		**Buen estado general**
3.2	Reventadas y sueltas		**X**	
3.3	Deterioro general		**X**	
3.5	Otros		**X**	
4	**HEBILLAS**			
4.1	Desgaste excesivo o deformados		**X**	**Buen estado general**
4.2	Picaduras, grietas		**X**	
4.3	Deterioro general		**X**	
4.4	Defecto de funcionamiento		**X**	
4.5	Corrosión/Oxidacion		**X**	
4.6	Otros		**X**	
5	**INSPECCIÓN DE OPERACIÓN**	**B**	**M**	**OBSERVACION**
5.1	Unión de reatas y hebillas, ajuste	**X**		**Buen estado general.**
5.2	Verificar la función de los resorte de las hebillas de ajuste.	**X**		
5.3	Operación de ajuste de los conectores	**X**		
5.4	Condición de la etiqueta identificadora	**X**		

OBSERVACIONES: Equipo en Buen Estado general, Usar de acuerdo a ficha tecnica.

Equipo APTO para uso Cumple con las disposiciones ANSIZ359- 11-2014 y normas nacionales para trabajo en alturas.		**Revisado por:**  **Fanor Rios C** **Inspector Certificado**